

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2023-00120
ACCIONANTE: MARÍA CECILIA OSPINA DE CAMACHO
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
ATLÁNTICO

Efectuado el estudio pertinente a la presente Acción de Tutela instaurada por **MARÍA CECILIA OSPINA DE CAMACHO**, observa este juzgado que carece de competencia.

Obsérvese que las pretensiones se encuentran dirigidas contra el **Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, Atlántico**, por tanto, corresponde conocer de esta acción a su superior funcional, es decir, al **Juez Civil del Circuito de Soledad, Atlántico**.

Así se desprende del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1983 de 2017 que en su artículo 1 modifica el art. 37 del Decreto 2591 de 1991 y señala en su numeral 5: "Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada."

En consecuencia, se reitera, que el competente para conocer de la presente acción es el **Juez Civil del Circuito de Soledad, Atlántico**, por lo cual se **DISPONE** la **REMISIÓN INMEDIATA** de las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para su correspondiente asignación. **OFÍCIESE**.

Notifíquese esta decisión a la accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f39a2108b116bf4a72565a6bad9e719c610cd24081a6e41fa52370532ba2dd**

Documento generado en 24/03/2023 12:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>